



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN - MAGDALENA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A mediante apoderado judicial Dr SAUL OLIVEROS ULLOQUE contra ONALBIS JIMENEZ CASTILLA.-

RAD.: 2018-00096-00

Visto el informe secretarial; y vencido el término del ejecutado para objetar la actualización del crédito fijada en lista, sin que este se pronunciara al respecto; procede este despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde:

RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación presentada por la entidad ejecutante; ya que se ajusta a los porcentajes de los intereses legales de la Superintendencia Financiera aplicados al capital contenido en los Pagares No. 012436100006663 y No. 012436100007744. Quedando estos de la siguiente forma:

PAGARE No. 012431600006663

CAPITAL MAS INTERESES = \$5.729.372

PAGARE No. 012431600007744

CAPITAL MAS INTERESES = \$ 2.110.833

TOTAL AL 09/06/2020 = \$ 7.840.203

Quedando la totalidad del crédito a fecha 09/06/2020, en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRES PESO M/CTE (\$7.840.203,oo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO